INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 05/2018
"CONSTRUCCIONES REPARACIONES VARIAS - PLURIANUAL", ID PORTAL: 353.916

Caacupé, 10 de diciembre de 2018

Señor:
DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR, GOBERNADOR
Gobernación de Cordillera

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 05/2018;** convocada por la Gobernación de Cordillera para las **"CONSTRUCCIONES REPARACIONES VARIAS - PLURIANUAL", ID PORTAL: 353.525**

Este Comité ha sido constituido en virtud a la **Resolución GDC N° 330/2018** "Por el cual se constituye el comité de evaluación que analizará las ofertas presentadas en la **LCO N° 05/2018,** convocada por la Gobernación de Cordillera para las **"CONSTRUCCIONES REPARACIONES VARIAS - PLURIANUAL" CON ID PORTAL:** 353.916. ----------

La evaluación del comité, fue efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 24, 26, 27, 28 y demás concordantes de la Ley 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas, los Art. 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y demás concordantes del Decreto N° 21.909/2.003 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas". Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones aprobados por **Resolución GDC N° 326/2.018**, verificando que:

1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.
2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4- Los Documentos hayan sido debidamente firmados.
5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente:

ACTA DE APERTURA

En la ciudad de Caacupé, capital del Departamento de Cordillera, a los **10 días de diciembre del año dos mil diez y ocho, siendo las 08:00 horas**, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera, sito en Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen, se reúnen los representantes del Comité de Evaluación, de la Unidad Operativa de Contrataciones y los representantes de las Empresas Oferentes, persona a quienes se individualizan más adelante, a fin de realizar el **ACTO DE APERTURA DE SOBRES,** presentados para el llamado a **(LCO) N° 05/18 PARA LAS CONSTRUCCIONES REPARACIONES VARIAS - PLURIANUAL.** cuyos detalles y especificaciones técnicas forman parte del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) **con – ID PORTAL** N° 353.916. ----------

Preside el presente acto de apertura de sobres la Ing. *Adalberto Pastor Echeverria Villasboa,* presidenta del Comité Evaluador. ----------

Están presentes en este acto los miembros del Comité de Evaluación, conformado para la calificación dc las propuestas en el marco de la LCO N° 05/2018. ----------

- *Dra. Erika Paredes Ojeda, presidenta.* ----------
- *Ing. Adalberto Pastor Echeverria Villasboa, miembro.* ----------
- *Abg. Graciela Medina, miembro.* ----------

Dándose así inicio al ACTO DE APERTURA de sobres. ----------

La Ing. *Adalberto Pastor Echeverria Villasboa* da lectura a Resolución Departamental N° **330/2018 de fecha 02 de noviembre de 2018, "*POR LA CUAL SE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 05/18 PARA LAS* CONSTRUCCIONES REPARACIONES VARIAS - PLURIANUAL** ----------

1- NOMBRE DE LOS OFERENTES CUYAS OFERTAS FUERON PRESENTADOS EN EL ACTO.

1.1- G-SIL CONSTRUCTORA Y CONSULTORA, con **Mesa de Entrada Central – Expediente** N° 3724 del 10/12/2018, siendo las 06:51 horas. ----------

1.2- CONSULTORA SAN MIGUEL, con **Mesa de Entrada Central – Expediente** N° 3725 del 10/12/2017, siendo las 07:23 horas. ----------

2- NOMBRE DE LOS OFERENTES CUYAS OFERTAS FUERON DESECHADAS POR PRESENTACIÓN TARDÍA. Ninguno. ----------

3- LOS PRECIOS TOTALES DE LAS OFERTAS.

OFERENTE N° 1	**PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
G-SIL CONSTRUCTORA Y CONSULTORA	**LOTE N° 1: Gs. 56.604.892**
	LOTE N° 2: Gs. 87.579.865
	LOTE N° 3: Gs. 108.656.911

DOCUMENTOS	*PRESENTA O NO PRESENTA*
Formulario de la oferta y lista de cantidades y sus precios (planilla de precio)	***Presenta***
- Declaración Jurada de Art. 40.	***Presenta***
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	***Presenta***
- Declaración Jurada de la Niñez	***Presenta***
- Copia de C.I.	***Presenta***
CONSTANCIA DE SIPE N.° 1527623	***Presenta***

OFERENTE N° 2	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
CONSULTORA SAN MIGUEL	LOTE N° 1: Gs. 48.663.100
	LOTE N° 2: Gs. 73.533.713
	LOTE N° 3: Gs. 86.175.000

DOCUMENTOS	*PRESENTA O NO PRESENTA*
Formulario de la oferta y lista de cantidades y sus precios (planilla de precio)	***Presenta***
- Declaración Jurada de Art. 40.	***Presenta***
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	***Presenta***
- Declaración Jurada de la Niñez	***Presenta***
- Copia de C.I.	***Presenta***
CONSTANCIA DE SIPE N.° 1528030	***Presenta***

4- **LOS DESCUENTOS Y OFERTAS ALTERNATIVAS SI SE HUBIESEN PERMITIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:** No se presentó descuento alguno que se establezca en el pliego de bases y condiciones. ----------

5- **LA EXISTENCIA O FALTA DE UNA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA:** Las empresas oferentes presentaron la Garantía de Póliza conforme a lo mencionado precedentemente. ----------

6- **CONSTANCIA DE LA PRESENTACIÓN DE FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO:** Las empresas han presentado el mencionado documento. ----------

7- **CONSTANCIA DE LAS OMISIONES DETECTADAS EN LA VERIFICACIÓN CUANTITATIVA:** Ninguna. ----------

ACLARACIONES DE LOS OFERENTES: El ***Sr.*** Javier Rodrigo González Silvero, representante de la empresa *G-SIL CONSTRUCTORA Y CONSULTORA*, realiza las siguientes observaciones:

- La empresa CONSULTORA SAN MIGUEL, presenta el formulario N° 6 incorrectamente de acuerdo a lo solicitado en el PBC debe ser de los 3 ultimo años.
- Presenta experiencia especifica como sub contratista, no tiene Abal de quien le autoriza la sub contratación.
- Formulario N° 8 presenta incorrecta debiendo ser de los años 2015,2016y 2017 según lo solicitado en el pliego de bases y condiciones.

- El formulario N° 9 donde consta el curriculum de profesional propuesto por el oferente se encuentra registrado en la SINAR si fuera así el mismo no puede formar parte de una oferta
- Formulario N° 10 no presenta cuadro de revaluó de las maquinarias propuesto para la ejecución de la obra
- Formulario N° 11 no presenta
- Presenta un solo empleado inscripto en el IPS
- No presenta obras en referencia según la solicitado del pliego de bases y condiciones en cuanto a: cantidad de superfie cubierta según el pbc 1.000m2
- No tiene la cantidad de hormigón en obras requeridas según el pbc
- No presenta carta de garantía Bancaria
- No Presenta Declaración Jurada De Disponibilidad De Inmediata De Equipos Según Lo Solicitado En Referencia En La Sección II Del PBC.

El Sr. Nelson German Ortiz Patiño, representante de la empresa CONSULTORA SAN MIGUEL realiza las siguientes observaciones:

- El formulario de oferta lista de precios descargado del ***SICP*** ha sido adulterado agregando una planilla discriminado los lotes con precios.

-Según el formulario N° 1 información del oferente no guarda relación con la dirección que fija en la póliza de seguro

- La empresa uní personal del Sr. Javier rodrigo Silvero presenta el certificado de origen en trámite en el pliego de bases y condiciones establece para acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

-La Consultora San Miguel Presenta Una Declaración Jurada Que Tiene La Capacidad Para El Suministro De Trabajo En Forma Tiempo Si Fuese Adjudicado

Habiendo realizado todos los procesos administrativos correspondientes al acto de apertura de sobres, se procede al cierre, firmando al pie del presente documento los miembros del Comité de Evaluación, el responsable de la UOC; así como también los representantes de las firmas oferentes, siendo las 08:40 horas de la fecha indicada al inicio del presente documento. ----------

ANÁLISIS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Basándonos en el siguiente art. ***60º. Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;

2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.

3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.

4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.

5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

A continuación, se realiza la evaluación de los documentos Sustanciales por lotes. Ya que los lotes son Independientes.

A continuación, se realiza la evaluación de los documentos Sustanciales:

LOTE Nº 1 ,2 Y 3		
REQUISITOS MINIMOS PARA PERSONAS FISICAS	**G-SIL CONSTRUCTORA Y CONSULTORA**	**CONSULTORA SAN MIGUEL**
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar solo los ítems o lotes en los cuales desee participar, para los casos de adjudicación por ítems o lotes. En este supuesto no podrá ser descalificada la oferta que no contenga todos los ítems o lotes indicados en la planilla de precios.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Documentos que acrediten la identidad del oferente y	**CUMPLE**	**CUMPLE**

representación suficiente del firmante de la oferta.		
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).		
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	**NO APLICA**	**NO APLICA**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Con relación a este punto se informa que tanto las firmas **G-SIL CONSTRUCTORA Y CONSULTORA Y CONSULTORA SAN MIGUEL**, han presentado todos los documentos sustanciales como se exige en el Pliego de bases y Condiciones.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 59 del Decreto reglamentario 21.909/2003 que expresa cuanto sigue ..... *la convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*

Así mismo y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la convocante podrá requerir que oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la convocante...

Al respecto, el análisis de los precios ofertados arrojó los siguientes resultados que se detallan en el cuadro de abajo conforme a la forma de Adjudicación que es POR EL TOTAL:

OFERENTES	Lote N° 1	Lote N° 2	Lote N° 3
G-SIL CONSTRUCTORA Y CONSULTORA	**GS. 56.604.892**	**GS. 97.579.865**	**GS. 108.656.911**
CONSULTORA SAN MIGUEL	**GS.48.663.713**	**GS.73.533.713**	**86.175.000**

Con relación a este punto se informa que las ofertas presentadas, no registran errores aritméticos por lo tanto no se realizaron ninguna corrección.

MARGEN DE PREFERENCIAS

El PBC en su **Sección II Criterio de Evaluación y Calificación** expresa cuanto sigue**:** Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 1 (un) día. Si luego del requerimiento

realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

En este sentido se menciona que los oferentes **G-SIL CONSTRUCTORA Y CONSULTORA Y CONSULTORA SAN MIGUEL** han presentado sus respectivos **Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional** con la oferta correspondiente.
Por lo tanto, debido a que los dos oferentes presentaron dicho certificado, se menciona que no fue necesario aplicar el margen de preferencia.

Una vez analizado los documentos de carácter sustancial y el precio de las ofertas con la aplicación del margen de preferencias a los productos y empleos nacionales, el cuadro de los precios totales de las ofertas queda de la siguiente manera:

OFERENTES	Lote N° 1	Lote N° 2	Lote N° 3
G-SIL CONSTRUCTORA Y CONSULTORA	**GS. 56.604.892**	**GS. 97.579.865**	**GS. 108.656.911**
CONSULTORA SAN MIGUEL	**GS.48.663.713**	**GS.73.533.713**	**86.175.000**

Al respecto se informa que la oferta de los tres lotes más baja es la oferta presentada por el oferente **CONSULTORA SAN MIGUEL**, por lo que de aquí en adelante se procederá a la evaluación de ésta conforme al Art. 61 del decreto reglamentario 21.909/03 que expresa cuanto sigue *...Método de evaluación. Punto 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación...*

DETERMINACIÓN DE COSTOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados,

el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por Ia convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o Ia respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, Ia oferta podrá ser rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada Ia decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.
Atendiendo a la pre calificación por lotes y para este análisis de determinación de costos, se solicitó al oferente **CONSULTORA SAN MIGUEL** el desglose de precios de algunos ítems de su oferta por la cual respondieron en tiempo y en forma, a tal efecto la convocante acepto dichos desglose de los precios realizados y enviados por los oferentes.

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES

Por lo tanto, procederemos a evaluar los documentos de carácter formal del oferente **CONSULTORA SAN MIGUEL** en virtud de lo que establece el **Artículo N° 61 del decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03.**

EVALUACIÓN DE ACUERDO CON LA CAPACIDAD LEGAL.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incas. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis:

- El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.

- Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.

- El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis:

- En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

- Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

- Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

- Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

- El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los

datos proporcionados por el Oferente.

- Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Al respecto se informa cuanto sigue: El comité de evaluador solicito al departamento de Recurso Humanos de la Institución Departamental sobre el representante:

#	Nombre y apellido	Cedula de identidad
1	Cristino Jara López	422628

Se remitió un informe que dice: Al respecto le comunico que las citadas personas no aparecen en la base de datos del SINARH de la Gobernación de Cordillera y de la secretaria de la Función Pública.

Por tanto, no se encuentra dentro de las inhabilidades citadas más arriba y se encuentra en posibilidad de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la convocante.

DOCUMENTOS LEGALES	
REQUISITOS MINIMOS (Persona Física)	**CONSULTORA SAN MIGUEL**
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**

REQUISITOS MINIMOS	CONSULTORA SAN MIGUEL
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. **2015, 2016 y 2017**	**CUMPLE** **123,67**
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 (cero coma ochenta). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados **2015, 2016 y 2017**	**CUMPLE** **0,29**
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 70% Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras de por lo menos en mismo porcentaje del activo líquido.	**CUMPLE** **Gs. 263.551.925**

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	
REQUISITOS MINIMOS	**CONSULTORA SAN MIGUEL**
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años ***(2007 al 2017)***, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior al 70% del monto de la oferta presentada por el oferente El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	**CUMPLE**

EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS	
REQUISITOS MINIMOS	**CONSULTORA SAN MIGUEL**
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un (1) contrato, durante los últimos diez (10) años (2007 al 2017), similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección III. Alcance de las Obras. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. • "Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2007 al 2017 en las siguientes actividades clave • * Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período de 10 años en las siguientes actividades clave: • - 3(tres)contratos de obras civiles terminadas (construcción) totalizando una superficie 2.000 m2. • - 1 (un) contratos construcción de estructura metálica con una superficie minina de 500 m2. • - 1 (un) contratos de obra donde tipifica la utilización de hormigón estructural de 190m3	**CUMPLE**

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	
REQUISITOS MINIMOS	**CONSULTORA SAN MIGUEL**
• • Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: superintendente de obras, que deberá ser ingeniero civil y arquitecto con cinco años de experiencia en construcción de obras de naturaleza y complejidad similar a lo requerida en el presente llamado • • Como mínimo deberá contar con un jefe o Superintendente de Obras con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. • • se requerirá residente de obra + se requerirá residente de obra	**CUMPLE**

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	
REQUISITOS MINIMOS	**CONSULTORA SAN MIGUEL**
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: El equipo esencial que deberá tener disponible el Adjudicatario para ejecutar el contrato y no limitándose a estos, son los siguientes: • - Herramientas menores para uso de albañilería y escaleras dobles • - Equipo portátil para soldadura eléctrica. • - Equipo portátil para soldadura para hojalatería. • - Maquina Mezcladora eléctrica para preparación de morteros de una de 400 litros como mínimo y dos de 150 litros • - Maquina amoladora cortadora de baldosas, cerámicas, calcáreas y azulejos. Equipo soplete para pintura esmaltes, sintéticos y similares • - Andamios modulares. • - Guantes de cuero, delantales para soldaduras, protectores y casco de protección al personal de obra, botiquín de primeros auxilios • • Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	**CUMPLE**

Con relación al análisis de los documentos formales, puede observarse que el oferente **CONSULTORA SAN MIGUEL** ha cumplido con todos los requisitos solicitados según el PBC del presente llamado.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Atendiendo a los antecedentes que acreditan fehacientemente el Proceso de la Licitación Por Concurso de Ofertas **LCO N° 05/2018** aplicada para el presente llamado de conformidad **a la Ley 2051/03 en su art. 28** expresa taxativamente: ... *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que* ***cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá***

garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. **Y sus reglamentaciones 21.909/03; y,** Conforme al análisis exhaustivo realizado en los puntos anteriores en los cuales el oferente, **CONSULTORA SAN MIGUEL** han cumplido sustancialmente en todos los puntos de la evaluación sin reservas ni omisiones significativas; así mismo han presupuestados dentro de la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

Motivo por el cual este comité de evaluación **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** del Llamado **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 05/18 PARA LAS CONSTRUCCIONES REPARACIONES VARIAS – PLURIANUAL CON ID PORTAL N° 353.525,** considerando el sistema de adjudicación que es POR LOTE, de la siguiente manera:

LOTE N° 1:

- **CONSULTORA SAN MIGUEL *del Sr.*** Cristino Jara López **por Gs. 48.663.100 (Guaraníes cuarenta y ocho millones seiscientos sesenta y tres mil cien).** ----------

LOTE N° 2:

- **CONSULTORA SAN MIGUEL *del Sr.*** Cristino Jara López **por Gs. 73.533.713 (Guaraníes setenta y tres millones quinientos treinta y tres mil setecientos trece).** ---------

LOTE N° 3:

- **CONSULTORA SAN MIGUEL *del Sr.*** Cristino Jara López **por Gs. 86.175.000 (Guaraníes ochenta y seis millones ciento setenta y cinco mil).** ----------

Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad en **virtud al Art. 63 del decreto reglamentario 21.909/03 que dice...”** ***La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo...”***

Y por las razones y justificaciones siguientes:

1. Presentó la oferta más conveniente a los intereses de la Gobernación.
2. Ha presentado la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
3. Ha cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
4. Ha demostrado con los documentos presentados tener las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
5. En lo general sus ofertas se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC.

Es nuestro Informe.

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTAL CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

Ing. Adalberto Pastor Echeverria Villasboa
Presidenta Comité Evaluación

GOBERNACION DE CORDILLERA Secretaría

Abog. Graciela Medina
Miembro de comité

SECRETARIA DE SALUD Y ACCION SOCIAL GOBERNACION CORDILLERA

Dra. Erika Paredes Ojeda
Miembro de comité